

ACTA NÚMERO NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE. En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situada en Boulevard del Hipódromo, No. 442, Colonia San Benito, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día jueves dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios: Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Joyce Marvely Hernández de Aguilar, Jorge Alberto Anaya Orellana, Bacilio de Jesús Vásquez González, Wilberto Alexander Rosales Ruano, Tomas Everardo Portillo Grande; y miembros suplentes: Emilio de Jesús Martínez Mendoza, Dinora Romero, Fredy Edgardo Fuentes, Roberto Antonio Hernández García y Diana del Carmen Palencia Texpan; para desarrollar la agenda siguiente: I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR. a) Correspondencia sin número de Referencia, enviada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.; b) Escrito sin número de Referencia de fecha 27 de junio de 2024, presentado por [REDACTED]; c) Escrito de fecha 03 de julio de 2024, presentado por la Licenciada [REDACTED] Representante Legal de [REDACTED] de R.L.; V. SECTOR COOPERATIVO. ....VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES. No hay Puntos a Tratar. VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Solicitud de acuerdo para contratación de plazas vacantes en concurso interno y externo; b) Análisis para autorizar al Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, firmar todo tipo de permiso institucional. COMPROBACION DE QUORUM. El quórum se comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Joyce Marvely Hernández de Aguilar, Jorge Alberto Anaya Orellana, Bacilio de Jesús Vásquez González, Wilberto Alexander Rosales Ruano, Tomas Everardo Portillo Grande, Actuando en calidad de propietario en esta sesión: Diana del Carmen Palencia Texpan, sustituye a Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro; Ausentes con permiso: Jorge Alberto Escobar Bernal; Cesar Reynaldo Maldonado Sosa; Ausentes sin permiso: Jacqueline Guadalupe Campos de Muñoz conocida por Jacqueline Guadalupe Campos Flores, Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro, Miguel Ángel Solano Juárez, Tania Ivette Urbina Chamagua. Haciendo un total de ocho miembros propietarios, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la presente sesión. PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA. Se dio lectura a la Agenda presentada, aprobándose todos los puntos por unanimidad de la Agenda presentada para esta Sesión. PUNTO. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS. Se procedió a dar lectura al acta número novecientos treinta y seis de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, aprobándose posteriormente por unanimidad. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR. a) Correspondencia sin número de Referencia, enviada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. El señor Juan Carlos Reyes Rosa,

Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, expreso a los miembros del Consejo de Administración que se ha recibido correspondencia con fecha quince de julio de 2024, bajo el número de referencia N/OAL/806/2024, suscrita por la licenciada Jacqueline Campos, Directora de la Oficina de Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, donde envía el nuevo nombramiento de los miembros propietario y suplente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, según acuerdo Ministerial número 40, de fecha nueve de abril de 2024, en el que se nombra a Jacqueline Guadalupe Campos Flores, en calidad de Consejal Propietaria del Consejo de Administración del INSAFOCOOP, y a la licenciada Tania Ivette Urbina Chamagua, en calidad de Consejal Suplente del Consejo de Administración del INSAFOCOOP, dejando sin efecto el Acuerdo Ministerial N° 51, de fecha 22 de febrero de 2023, que contiene el nombramiento anterior de Ángela del Carmen Manzano Payan, como Propietaria y Jacqueline Guadalupe Campos Flores, como Suplente, los miembros del Consejo de Administración después de haber conocido la Correspondencia sin número de Referencia, enviada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, se dan por enterados; b) Escrito sin número de Referencia de fecha 27 de junio de 2024, presentado por [REDACTED]. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, expreso a los miembros del Consejo de Administración, que se ha recibido correspondencia con fecha veintisiete de julio de 2024, suscrita por el Secretario General del [REDACTED], licenciado [REDACTED], en donde manifiesta: Que con fecha 08 de marzo de 2024, la Junta Directiva del [REDACTED], presentó petición por escrito al Consejo de Administración, solicitando proveerles incentivo al personal del INSAFOCOOP, mediante la entrega de certificado de regalo de supermercado (Gif Card) por un monto de \$300.00, dicho certificado sea entregado cada dos meses en el transcurso del año 2024. Que con fecha 16 de mayo de 2024, en reunión sostenida con representantes del Consejo de Administración (INSAFOCOOP) en la cual se agenda a tratar en el punto 2 “Respuesta presentada el día 08 de marzo del presente año.”, No se les dio una respuesta exacta en referencia a su solicitud de Certificado de Supermercado (Gift Card), los miembros del Consejo de Administración después de haber conocido y analizado la Correspondencia sin número de Referencia de fecha 27 de junio de 2024, presentado por [REDACTED], ACUERDAN: Que tal como consta en el acuerdo 107/2024, se dará seguimiento a futuras mejoras y beneficio institucionales; c) Escrito de fecha 03 de julio de 2024, presentado por la Licenciada [REDACTED], Representante Legal de [REDACTED], de R.L. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, expreso a los miembros del Consejo de Administración, que se ha recibido correspondencia con fecha tres de julio de 2024, suscrita por la Representante Legal de [REDACTED], licenciada [REDACTED], donde manifiesta: Que solicitan se les permita permanecer en el INSAFOCOOP, hasta el día treinta y uno de octubre del presente año, por las siguientes razones: a) Que desde enero del presente año, han contemplado la idea de salir del Instituto, por razones de espacio y horarios y que a la Cooperativa le afectan como empresa, sin embargo, se les presentó una situación administrativa que no

tenían contemplado y les ha absorbido tiempo. b) Que están en la búsqueda de un local que tenga las condiciones y acceso para los asociados como se lo merecen. c) Que el gasto para salir es oneroso, porque no cuentan con todo el mobiliario, para atender a los asociados como lo merecen, los miembros del Consejo de Administración después de haber conocido y analizado el escrito de fecha 03 de julio de 2024, presentado por la Licenciada [REDACTED] Representante Legal de [REDACTED], ACUERDAN: Extender el plazo para que [REDACTED], permanezca en el INSAFOCOOP, hasta el día 15 de agosto de 2024. V. SECTOR COOPERATIVO..... VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES. No hay Puntos a Tratar. VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Solicitud de acuerdo para contratación de plazas vacantes en concurso interno y externo. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando con Ref.: R.H. 082/2024 de fecha dieciocho de julio del presente año, enviado por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, quien a solicitud de la Presidencia Ejecutiva presenta el requerimiento para que los Miembros del Consejo de Administración autoricen someter a concurso interno y externo las siguientes plazas: **1. DE LA LÍNEA DE TRABAJO CERO UNO DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: 1) Oficial de Cumplimiento para Compras Públicas:** asignándose para este efecto la Plaza vacante de Técnico I, partida 4-1, con un salario mensual asignado de ochocientos cuarenta y seis 59/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$ 846.59); con sus respectivos descuentos de Ley y prestaciones; Es necesario efectuar la contratación de una persona que se dedique a las funciones que tenía asignadas la Licenciada [REDACTED] quien ejercía como Oficial de Cumplimiento de Compras Públicas, debido a su renuncia voluntaria e irrevocable a su puesto de trabajo, ya que es necesario e impostergable la necesidad de contratar esta plaza para poder dar cumplimiento a lo señalado en la Ley de Compras Públicas en su *Artículo 16 "Certificación Anti soborno y Oficial de Cumplimiento"*, la cual en su inciso tercero señala que *"las entidades deberán contar con un Oficial de Cumplimiento, quien verificara el cumplimiento de los procedimientos que realice la UCP y la UFI o quien haga sus funciones y otros que estime pertinentes del ciclo de compra pública"*. En el mismo artículo en el Inciso primero señala *"la exigencia de implementación de la Certificación y Acreditación de la Norma Anti-soborno de conformidad a los estándares Internacionales de gestión de calidad existentes"*. **2. DE LA LÍNEA DE TRABAJO CERO DOS FOMENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA: 1) Oficial de Cumplimiento para Asociaciones Cooperativas:** asignándose para este efecto la Plaza vacante de Jefe de Departamento I, partida 20-1, con un salario mensual asignado un mil diecinueve 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,019.05); con sus respectivos descuentos de Ley y prestaciones; Es necesario efectuar la contratación de una persona que se dedique a las funciones que tenía asignadas la Licenciada [REDACTED], quien ejercía como Oficial de Cumplimiento para las Asociaciones

Cooperativas, debido a su renuncia voluntaria e irrevocable a su puesto de trabajo, en cumplimiento a lo determinado en el Artículo 64 del Instructivo para la Prevención, Detección y Control del LDA/FT/FPADM ya que es importante dar seguimiento a lo que se refiere a la supervisión y análisis de la información financiera remitida por las Asociaciones Cooperativas en el Rubro de Ahorro y Crédito, así mismo se requiere una persona que tenga los conocimientos necesarios con respecto a la supervisión basada en riesgos, que provea de insumos para el mejor control y análisis de las Asociaciones Cooperativas, de igual forma que sirva de enlace entre la [REDACTED] y la [REDACTED] así mismo como una mejoras continua que esta Institución aplique para actualizarse con respecto al hecho de la supervisión financiera y la identificación temprana de situaciones anómalas en las Asociaciones Cooperativas mediante la supervisión de las mismas de forma temprana y preventiva en la detección de actividades que sean sospechosas y que generen incertidumbre del posible acometimiento de un delito, en función de resguardar los intereses de los asociados, así como para evitar los abusos de poder que en muchas ocasiones se pueda presentar, por lo que se requiere un personal dotado en conocimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y todo lo que el espectro de la supervisión basada en riesgos conlleva. Por lo que posterior a todo lo anterior los miembros del Consejo de Administración después de conocer y discutir ampliamente la solicitud, por unanimidad **ACUERDAN: A)** Aprobar la contratación de las siguientes plazas: **1. DE LA LÍNEA DE TRABAJO CERO UNO DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Oficial de Cumplimiento para Compras Públicas:** asignándose para este efecto la Plaza vacante de Técnico I, partida 4-1, con un salario mensual asignado de ochocientos cuarenta y seis 59/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$ 846.59); con sus respectivos descuentos de Ley y prestaciones; para que ejerza las actividades pertinentes a su cargo en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 16 de la Ley de Compras Públicas, siendo esta plaza necesaria e impostergable debido a la premura de contar con una persona que realice las funciones propias de este puesto. **2. DE LA LÍNEA DE TRABAJO CERO DOS FOMENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA: Oficial de Cumplimiento para Asociaciones Cooperativas:** asignándose para este efecto la Plaza vacante de Jefe de Departamento I, partida 20-1, con un salario mensual asignado un mil diecinueve 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,019.05); con sus respectivos descuentos de Ley y prestaciones; para que ejerza las funciones propias de este cargo, siendo esta impostergable y necesaria para las actividades propias ya señaladas, en cumplimiento al artículo 64 del Instructivo para la Prevención, Detección y Control del LDA/FT/FPADM. Así mismo los Miembros del Consejo de Administración señalaron que para el caso de estas plazas aprobadas a contratarse, por tratarse de cargos de confianza es únicamente competencia de este Consejo de Administración determinar su asignación, según lo señalado en la Ley del Servicio Civil, debido a que

no se encuentran comprendidas dentro de la misma Ley, por lo que se requiere que estas se realicen por medio de concurso externo; de igual forma se señala que estos cargos trabajan directamente con DINAC y con la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República. **B)** Gírese instrucciones a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos para que efectúe el proceso de publicación por medio de concurso externo de la plaza, así como la respectiva evaluación y análisis de propuestas de contratación ante este Consejo de Administración; todo lo anterior bajo la justificante de considerarse impostergable e imprescindible la contratación de los perfiles anteriormente mencionados, debido a la falta de personal, así como del cumplimiento de lo establecido en la Ley de Compras Públicas y del Instructivo para la Prevención, Detección y Control del LDA/FT/FPADM; b) Análisis para autorizar al Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, firmar todo tipo de permiso institucional. Los Miembros del Consejo de Administración analizaron en el pleno, la propuesta para nombrar y delegar la responsabilidad al Presidente, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, para que pueda firmar todo permiso de personal que requiere actualmente autorización de parte de Este Consejo de Administración, esto en vista de la cantidad de permisos que remite la Unidad de Recursos Humanos a este Consejo de Administración, lo anterior se propone debido a que estos procesos son administrativos y el tiempo utilizado para tratar estos puntos puede ser utilizado para tratar puntos más importantes y que requieren más atención de parte de este Consejo de Administración; la delegación abarcaría los siguientes permisos: 1. INCAPACIDADES (con goce de salario hasta por 90 días y con el pago del 25% de subsidio sobre el exceso de 90 días), 2. PERMISOS PERSONALES SIN GOCE DE SALARIO, 3. PERMISOS PERSONALES CON GOCE DE SALARIO. Todo lo anterior se ampara legalmente con base a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos, en el artículo 42 Competencia, en el artículo 43. Delegación de Competencia y artículo 44 Límites a la Delegación. Los miembros del Consejo de Administración, después de haber analizado y discutir ampliamente el punto, por unanimidad **ACUERDAN:** Nombrar y delegar la responsabilidad al Presidente, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, para que pueda firmar todo permiso de personal que requiere actualmente autorización de parte de este Consejo de Administración, esto en vista de la cantidad de permisos que remite la Unidad de Recursos Humanos a este Consejo de Administración; esto debido a que el tiempo puede utilizarse para tratar puntos más importantes y que requieren más atención de este Consejo de Administración, esto abarca los siguientes permisos: 1. INCAPACIDADES (con goce de salario hasta por 90 días y con el pago del 25% de subsidio sobre el exceso de 90 días), 2. PERMISOS PERSONALES SIN GOCE DE SALARIO, 3. PERMISOS PERSONALES CON GOCE DE SALARIO. Todo lo anterior se ampara legalmente con base a lo determinado en la Ley de Procedimientos Administrativos, en el artículo 42 Competencia, en el artículo 43. Delegación de Competencia y artículo 44 Límites a la

Delegación. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las doce horas con treinta y cinco minutos del mismo día de su fecha.

Juan Carlos Reyes Rosa

Joyce Marvely Hernández de Aguilar

Bacilio de Jesús Vásquez González

Tomas Everardo Portillo Grande

Víctor Antonio Pineda

Jorge Alberto Anaya Orellana

Wilberto Alexander Rosales Ruano

Diana del Carmen Palencia Texpan